

brar el Cavildo y por lo tanto todava por valido  
dho Cavildo y de consiguiente las elecciones que  
en el se hicieron por los privados este dho. el  
Ayuntam<sup>to</sup> entrante. Con cuyo parecer se confor-  
maron los señores D. Juan. Fr. y Sardin y  
Juan Ramon Munoz Piny de cura Sorente  
y Pedro Moreno Sanchez; y todo conforme  
determinaron de la libre al Judio General.

1.  
Hestemos visto que solicita  
se ha sido en este Ayuntam<sup>to</sup> la exposicion hecha  
por D. Juan Ramon Munoz en el Cavildo ante-  
rior y en su virtud se ha acordado por unanimi-  
dad consultar al Sr. Obispo si deya hacerse novedad  
en los nombram<sup>tos</sup> de Tesor. Cavildo que este  
Ayuntamiento practica en el Cavildo de pri-  
mer Año, respecto a que en el dia no se havian  
hecho las Propuestas de los Concejales que devian  
componer el dho. año.

D. Pedro Vivanco Casa Dip: Su parecer a la  
disposicion de este Ayuntam<sup>to</sup> la cantidad de  
cinco mil reales vellon, y el resto asta el comp<sup>te</sup>  
to de today las contribuciones que tiene a  
su cargo en primeros contribuyentes como  
constan de las listas que presenta antes que  
se cumplia el dia veinte, segun esta prevenido  
por la Real Cedula de la Provincia; para que  
este Ayuntam<sup>to</sup> determine lo oportuno que  
tenga por conveniente contra dho. contribuyentes,  
y la suma de dho. Caudal. En su vista acordaron  
que con respecto a la cantidad que obra en poder  
del cobrador que trate el mismo deponerla en Fe-  
reria inmediatamente y pasad el mes de las conti-